

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 771

VISTO:

El expediente N° 13215-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Norberto “Cateto” Carrizo por su valioso aporte al espíritu de la competición y al atletismo amateur.

Que, la inspiradora figura de Norberto “Cateto” Carrizo como un valioso contribuyente a la superación diaria en la ancianidad del deporte amateur y transmisor del espíritu competitivo lo convierte en un destacado practicante del atletismo de la ciudad.

Que, cosechó numerosos logros como campeón argentino en diferentes categorías del atletismo representando a la provincia y alcanzando títulos nacionales.

Que, entre sus victorias a lo largo del país podemos mencionar a la provincia de Mendoza, Catamarca y La Rioja por nombrar algunas.

Que, la vigencia y constancia de este deportista inspira en el presente a las nuevas generaciones de atletas que ven en la maratón y demás categorías del atletismo la motivación necesaria para la competición.

Que, la trayectoria de Norberto “Cateto” Carrizo se sostiene en una trayectoria de vida marcada por la practica multifacéticas, dedicada a la música y al canto, donde también encuentra reconocimientos varios, como así también al ejercicio de la docencia que lo llevo a ejercer la dirección de la Escuela Industrial formando y capacitando a incontable jóvenes riojanos.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Norberto “Cateto” Carrizo por su valioso aporte al espíritu de la competición y al atletismo amateur.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente